

Bogotá D.C., mayo 21 de 2024

CIRCULAR OPERATIVA No. 003
SALA SITUACIONAL.

URGENTE

PARA: CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES, AERONÁUTICOS Y VOLUNTARIOS DE COLOMBIA.

DE: CAPITÁN EN JEFE LOURDES PEÑA DEL VALLE
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS - MINISTERIO DEL INTERIOR.

ASUNTO: ACTIVACIÓN PLANES DE CONTINGENCIA POR CAMBIOS EN LA ACTIVIDAD VOLCÁN PURACÉ – ALERTA NARANJA.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, pone en conocimiento a los diferentes cuerpos de Bomberos del país, el boletín extraordinario, por cambios en el comportamiento de la actividad volcánica del volcán Puracé; para consultar el presente documento, anexamos el link:

https://saeadmin.sgc.gov.co/media/bulletin/Boletin_Extraordinario_CVLC_mayo_20_2024.pdf

En el estado de **ALERTA NARANJA** el volcán puede presentar aumentos de sismicidad de moderados a altos, que pueden estar asociados a la dinámica de fluidos o a fracturas de rocas al interior del volcán, a la deformación considerable de la superficie, a cambios importantes en los niveles de desgasificación (incremento o disminución drástica en la frecuencia de emisiones de SO₂ u otros gases magmáticos), al aumento de las alturas de la columna de vapor de agua y gases.

Las manifestaciones superficiales que pueden generar algunos de estos fenómenos son: emisiones de ceniza frecuentes (erupciones menores) cuyo volumen no afecta de manera importante el diario vivir, explosiones o incandescencias, anomalías térmicas importantes, ruidos, sismos sentidos, olores fuertes e irritantes en zonas cercanas al volcán, precipitación de azufre elemental en inmediaciones del edificio volcánico, liberación de gases magmáticos de manera importante que pueden causar la muerte de pequeños animales que estén cerca al volcán y agrietamientos en el terreno. También se puede presentar el ascenso y destrucción de domos con poco alcance de afectación, proyectiles balísticos, lahares con volúmenes pequeños o corrientes de densidad piroclástica restringidas a la parte proximal del edificio volcánico.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

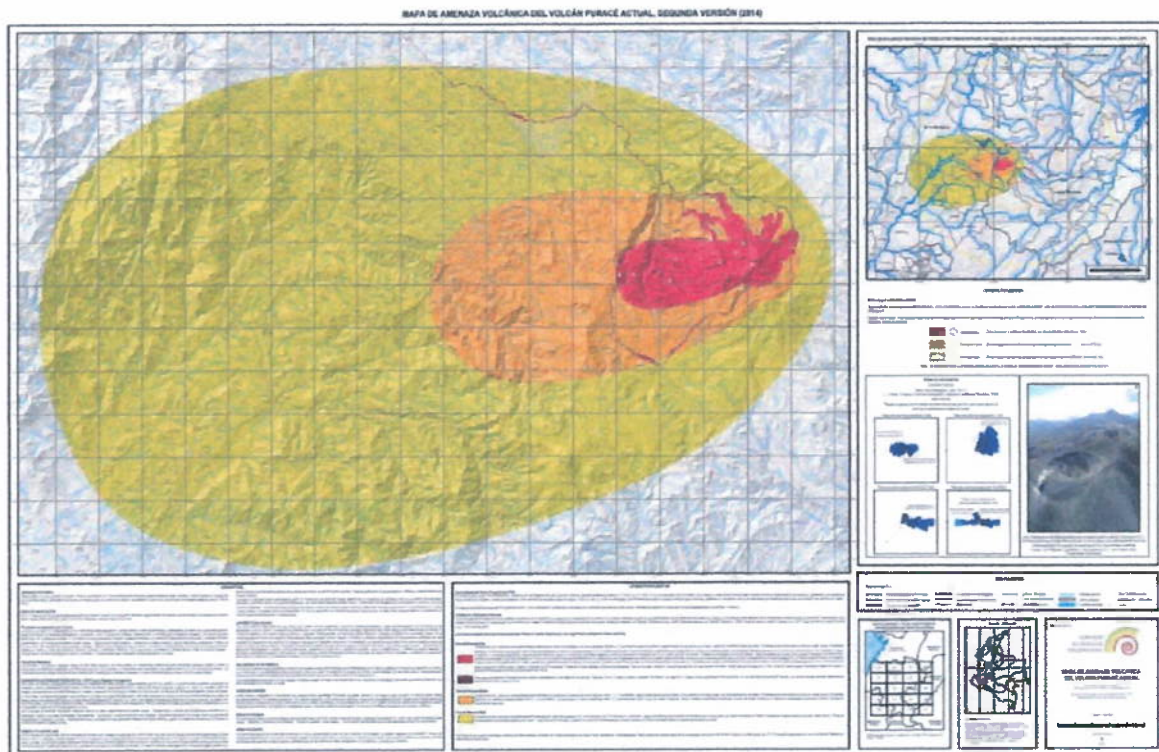
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 1 de 7



La actualización del mapa de amenaza del volcán Puracé Actual (VPA) se fundamenta en la evaluación de la amenaza volcánica; producto del análisis de la información geológica de detalle, levantada en campo en el año 2012, además de la revisión de los datos de los registros históricos encontrados para el mencionado volcán. Con base en lo anterior, se definieron los parámetros usados en la simulación de los fenómenos volcánicos considerados para la actualización del mapa de amenaza, teniendo en cuenta la metodología que ha venido implementando el Servicio Geológico Colombiano (SGC).



<https://www2.sgc.gov.co/sgc/volcanes/VolcanPurace/Paginas/mapa-de-amenaza.aspx>

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** continuará atento a la evolución del fenómeno volcánico e informará oportunamente sobre los cambios que puedan presentarse.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 2 de 7

ESQUEMA ESTADOS DE ALERTA POR ACTIVIDAD VOLCÁNICA – SGC. Recomendaciones.

ALERTA VERDE: Conocimiento

- Adquirir conocimiento del volcán.
- Iniciar planes de educación y comunitarios de emergencia.
- Identificar rutas de evacuación y puntos de encuentro conforme al mapa de amenazas.
- Participar en simulacros.

ALERTA AMARILLA: Preparación

- Desarrollar e implementar instrumentos de planificación.
- Fortalecer procesos de apropiación del conocimiento geocientífico.
- Realizar, actualizar o revisar planes y estrategias de respuesta departamental y municipales, así como los planes específicos y de respuesta.
- Realizar simulaciones y simulacros por posibles eventos eruptivos.
- Restringir el acceso a la parte alta del volcán (depende del volcán).
- Participar en simulacros.

ALERTA NARANJA: Alistamiento

- Definir zonas de posible evacuación preventiva, inmediata y exclusión, dependiendo del volcán y acorde a lo establecido en el mapa de amenaza volcánica y en los planes.
- Implementar medidas de protección personal.
- Fortalecer procesos de apropiación del conocimiento geocientífico.
- Realizar ejercicios de simulación y simulacros de evacuación.
- Fortalecer los procesos de comunicación a todo nivel.
- Restringir el acceso a ciertos sectores del volcán, dependiendo del volcán y del mapa de amenaza.

ALERTA ROJA: Activación.

- Activar planes y estrategias departamental es y municipales.
- Realizar evacuación obligatoria de zonas que pueden ser afectadas por la erupción, dependiendo del volcán y acorde con el mapa de amenaza.
- Restringir acceso a quebradas o ríos que nacen en el volcán, y a vías o sectores que puedan cruzar el volcán, o zonas de amenaza que pueden ser afectadas por la erupción.
- Fortalecer los procesos de comunicación a todo nivel.

[https://www2.sgc.gov.co/sgc/volcanes/VolcanNevadoRuiz/Documents/Esquema de medicion de actividad volcanica en Colombia septiembre 2023.pdf](https://www2.sgc.gov.co/sgc/volcanes/VolcanNevadoRuiz/Documents/Esquema_de_medicion_de_actividad_volcanica_en_Colombia_septiembre_2023.pdf)

Fuente: Servicio Geológico Colombiano.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 3 de 7



Que la Ley 1575 de 2012, en su artículo 2° señala que... "La gestión integral de riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos..."

Por su parte, el Artículo 22 de la misma Ley señala que "...Los cuerpos de Bomberos deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 - a) Análisis de las amenazas de incendios.
 - b) Desarrollar todos los programas de prevención.
 - c) Atender los incidentes relacionados con incendios.
 - d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
 - e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto de los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de Bomberos como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar los comités municipales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia..."

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 4 de 7



Los cuerpos de bomberos Oficiales y Voluntarios, deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Participación en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo.
2. Realizar el inventario de recursos humanos, técnicos y logísticos, para la contingencia, para lo cual deberá reportar los mismos a los respectivos Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
3. Reporte de los inventarios en materia de recursos humanos, técnicos y logísticos, al delegado y/o coordinador ejecutivo de Bomberos.
4. Realizar reportes sobre las novedades de incidentes o emergencias a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
5. Documentar las actividades realizadas en la atención de las emergencias.

Los cuerpos de bomberos aeronáuticos por su parte deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Tener activo el plan de emergencia del aeropuerto, donde incluya los acuerdos de ayuda mutua.
2. Realizar el inventario de recursos humanos, técnicos y logísticos, para la contingencia, para lo cual deberá reportar los mismos a los respectivos Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
3. Reporte de los inventarios en materia de recursos humanos, técnicos y logísticos a la jefatura SEI-SAR Nacional de la Aerocivil.
4. Realizar reporte de novedades, incidentes o emergencias al SEI-SAR Nacional, a la jefatura SEIS-AR Nacional de la Aerocivil.
5. Documentar las actividades realizadas y enviarlas a la jefatura SEI-SAR Nacional de la Aerocivil.
6. Apoyar a los cuerpos de Bomberos Oficiales y Voluntarios en los incidentes o accidentes, así como en la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, previa coordinación con la jefatura SEI Nacional y la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
7. Mantener activos y actualizados los datos de los sistemas de comunicación y ubicación del personal, para los llamados de disponibilidad que se requieran.

La Aeronáutica Civil informará a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia del Ministerio del Interior, los alistamientos, incidentes y accidentes aéreos que se presenten en el territorio nacional, para lo cual enviará los consolidados de las actividades realizadas, con los respectivos registros fotográficos.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 5 de 7



Los delegados Departamentales y Coordinadores Ejecutivos deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Participación en los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo.
2. Consolidar el inventario de recurso humano, técnico y logístico para la contingencia a nivel Departamental.
3. Realizar inventario de recurso humano, técnico y logístico para la contingencia y emitirlo a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
4. Reporte de novedades o incidentes a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

La **Dirección Nacional de Bomberos de Colombia-DNBC**, recomienda la Activación de los Planes de Emergencia y Contingencia para estar atentos a cualquier emergencia que se pueda presentar durante los cambios a los diferentes niveles de alerta del volcán Puracé. Se solicita a los cuerpos de Bomberos del país realizar actualización de:

- Planes de respuesta.
- Inventario de capacidades.
- Verificar el estado de las herramientas y equipos.
- Estar atentos a cualquier situación o novedad que se pueda presentar.

Se insta de manera local a realizar seguimiento a los comunicados y alertas emitidas por las entidades técnicas del SNGRD-SGC, en referencia a este evento, por las diferentes emergencias que se puedan presentar debido a este fenómeno natural.

Para el reporte de cualquier evento o emergencia que se presente, se cuenta con las siguientes líneas de emergencia.

- Bomberos 119
- Línea Nacional de Emergencias 123.

La DNBC mantiene activa 24/7 la Central de Información y Telecomunicaciones-CITEL, donde se realiza constante seguimiento, consolidación de la información y monitoreo permanente a los Cuerpos de Bomberos en los departamentos de Cauca y Huila, Sala Situacional intervendrá en la activación de grupos especializados, técnicos, tecnológicos o apoyos nacionales cuando las circunstancias sobrepasen las capacidades de respuesta local, departamental o regional.

De igual manera, se recalca que se cuenta con los siguientes medios para el reporte de emergencias y/o las novedades manejadas por los cuerpos Voluntarios, Oficiales y Aeronáuticos de Bomberos, que se presenten en el territorio nacional.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 6 de 7



Correos electrónicos:
Teléfonos fijo:
Celular:

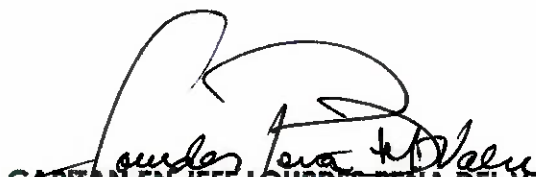
citel@dnbc.gov.co
5557926 Ext 213
3223472150 - 3228662944



Las solicitudes de apoyo para la atención de emergencias se realizan a través de la Coordinación de la Sala situacional, se cuentan con los siguientes medios:

Correos electrónicos:
Teléfono Fijo:
Celular:

salasituacional@dnbc.gov.co
5557926 Ext 213
3223472146 - 3202407163

Cordialmente.


CAPITAN EN JEFE LOURDES PEÑA DEL VALLE
Directora General de Bomberos de Colombia
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
Ministerio del Interior

Elaboró: Bombero Marcela Rubiano 
Revisó: Juan Carlos Puerto Prieto 
Aprobó: Capitán Lourdes Peña del Valle 